



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 119/2004

,á 12 de Agosto del 2004

VISTO:

El Convenio No. 036/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, la Sociedad Salesiana, suscrito en fecha 29 de abril del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad Salesiana tiene por objeto primordial promover el desarrollo integral del hombre boliviano a través de obras de carácter educativo: Colegios con los tres ciclos, granjas y escuelas agrícolas – ganaderas, centros de formación técnicas, centros de misión, medios de comunicación social, talleres y escuelas de formación técnico profesional, centros de formación religiosa y catequética y otros que tienden a lograr su objetivo dentro de la inspiración cristiana que la animó.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Anexo a las notas Reversales suscritas en fecha 03 de agosto de 1993 entre el Gobierno de Bolivia y la Santa Sede, aprobadas y ratificadas mediante Ley de la República N° 1644 de 11 de julio de 1995, el suscrito, Secretario General de la conferencia Episcopal Boliviana, Certifica que, de conformidad a las normas del Derecho Canónico que rige a la Iglesia Católica, se encuentra legal y debidamente reconocida la constitución y Personalidad Jurídica de la sociedad Salesiana en Bolivia, que pertenece a la Iglesia Católica en Bolivia y por lo tanto goza de plena capacidad para realizar los actos jurídicos vinculados a sus fines religiosos y de servicio social.

Su Representante Legal es el P. Pio Octavio Sabbadin como Administrador de los siguientes Hogares: Don Bosco, Mano Amiga, Techo Pinardi, Granja Moglia y Albergue Miguel Magote; así como los bienes e intereses de la Institución Salesiana a su cargo.

Que, mediante Oficio S.G. N° 774/2004, de fecha 04 de junio de 2004, el Ejecutivo Municipal remite a consideración del H. Concejo Municipal, el Convenio Interinstitucional N° 036/2003, suscrito entre el Gobierno Municipal y La Sociedad Salesiana; el mismo que esta conformado por 42 fojas.

Que, el presente Convenio Interinstitucional, es con la finalidad de desarrollar el Proyecto Don Bosco para los chicos de la calle, con la Casa de Acogida "Techo Pinardi" y Granja "Moglia", para acompañar el cambio de vida, pasado de la calle a una casa, donde se le brinde todo tipo de apoyo para renovarse y crecer en el albergue temporal de propiedad del Municipio.

Que, la Sociedad Salesiana se hace responsable de la Administración del Albergue, brindando a los niños en situación de emergencia todo el apoyo para superar un momento de crisis, acogidos y protegidos en una Casa segura, tratados con cariño, mientras el Equipo Técnico de la misma Casa gestionan la solución de cada caso, por medio de las Defensorías, las Unidades de Acción Social de la Prefectura, los Juzgados y el contacto con las mismas familias de los niños.

Que, se ha establecido un término de prueba de tres meses, vencido el mismo y de no existir problemas entre las partes, se considerará aprobado y su vigencia será de cinco (5) años computables desde el momento de su aprobación por el H. Concejo Municipal.

PORTANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 036/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, la Sociedad Salesiana, suscrito en fecha 29 de abril del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justino
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE